

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA. (CONTR 2024 269869)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^o Carlos García Giménez con DNI ---8914--, nombrado mediante Decreto 351/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga (publicado en el BOJA n.º 176 de 13 de septiembre de 2022), con domicilio a estos efectos en C/ Compositor Lehmborg Ruiz 22 29007 en Málaga, con CIF S411101-F, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28 de 11 de agosto de 2022) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De otra parte, D^o. Carlos Luque Toro, con D.N.I. ---5930--, actuando en nombre propio o en nombre y representación de TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL, con C.I.F. n.º B-11703626, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Javier Manrique Plaza, mediante escritura de fecha 14 de enero de 2021, bajo el n.º 86 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz con fecha 22 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Málaga de fecha 1 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el servicio jurídico provincial con fecha de 26 de junio (Informe n.º 112/2024).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato :



CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2024 08:58:30	PÁGINA: 1 / 7
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGE5YjQwOTg5YjdmZTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de junio de 2024, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (44.831,20 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Málaga, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de Julio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Málaga de fecha 1 de octubre de 2024, a la empresa TRATAMIENTOS DE ARCHIVOS S.L..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 9 de Octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº.Dº. Carlos Luque Toro, en nombre y representación de TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L. se compromete a la realización del contrato es el de servicio de guarda y custodia, organización y descripción de nueva documentación, consulta y préstamo de unidades documentales procedentes del fondo documental de los Servicios de Industria y Minas, de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico y de Energía adscritos a la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas (en adelante SGPIEM) de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Málaga, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - La ampliación de 100 metros lineales disponibles para nueva documentación sin coste adicional para la administración.
 - Realizar 10 préstamos urgentes al año en un máximo de 24 horas desde la solicitud, sin coste adicional para la administración.
 - Implementar en la aplicación informática requerida en el PPT, funcionalidad para generar estadísticas y consultas on-line.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2024 08:58:30	PÁGINA: 2 / 7
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGE5YjQwOTg5YjdmZTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Prohibición de uso de papel:

En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes etc. de los servicios prestado, se realizarán por el contratista en formato digital y se emitirán vía telemática , a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

Esta condición se acreditará mediante seguimiento del responsable del contrato.

2. Recogida selectiva de residuos:

La adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados como consecuencia de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondiente, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable y certificado del gestor autorizado de residuos, que entregará al órgano de contratación semestralmente junto con la factura correspondiente.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (44.831,20 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (9.541,04 €, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (54.372,24 €) IVA al 21% incluido, de conformidad con los precios unitarios ofertados por la empresa licitadora y que se adjuntan como anexo a este documento

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura así como la documentación justificativa establecida en el citado apartado 12 del anexo I y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	G/12S/22704/29 01	4.531,02 €
2025	G/12S/22704/29 01	49.841,22 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2024 08:58:30	PÁGINA: 3 / 7
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGE5YjQwOTg5YjdmZTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el 01/11/2024, salvo que se agote el crédito con anterioridad

El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 5 y 19 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo conjunto de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la empresa TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L., ha presentado escrito solicitando la retención del precio, por tanto, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. La misma responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2024 08:58:30	PÁGINA: 4 / 7
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGE5YjQwOTg5YjdmZTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCAP y en el Anexo I-apartados 13 y 15 del PCAP

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2024 08:58:30	PÁGINA: 5 / 7
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGE5YjQwOTg5YjdmZTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas², la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista. Asimismo, cualquier controversia será resuelta por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 191.4 de la LCSP, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Delegación Territorial de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L.

Fdo.: Carlos García Giménez

Fdo.: Carlos Luque Toro



² Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2024 08:58:30	PÁGINA: 6 / 7
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGE5YjQwOTg5YjdmZTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDADES ESTIMADAS 12 MESES	PRECIO OFERTADO POR TRATAMIENTO ARCHIVOS SL IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO
Custodia (metros lineales)	52.344	0,68 €	35.593,92 €
Traslado, descripción y organización documentación nuevo ingreso (cajas)	800	0,50 €	400,00 €
Préstamos	1.020	1,00 €	1.020,00 €
Consulta ordinaria	2.520	0,25 €	630,00 €
Consulta Planos	120	2,18 €	261,60 €
TOTAL			37.905,52 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2024 08:58:30	PÁGINA: 7 / 7
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGE5YjQwOTg5YjdmZTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	